

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA

VENRENTAL CIA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS SRES.

JAIME PATRICIO MORILLO WELLENIUS

0000001

BRIGITTE MORILLO TRONO,

MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIUS,

JUAN ESTEBAN MORILLO WELLENIUS Y

MARIA JOSÉ MORILLO WELLENIUS

CUANTÍA: USD. \$ 400,00

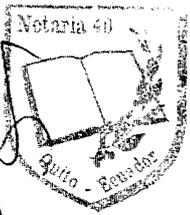
(DI 4 COPIAS)

P.A.

ConsVenrental.doc

Escritura N° 393

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS (6) de FEBRERO de dos mil seis, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen los señores Jaime Patricio Morillo Wellenius, casado, por sus propios derechos; Brigitte Morillo Trono, casada, debidamente representada por su apoderado general el señor Jaime Antonio Morillo Batlle, según se desprende del poder que debidamente conferido y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; Mauricio Alfonso Morillo, Wellenius, casado; Juan Esteban Morillo Wellenius, casado; y, Maria José Morillo Wellenius, divorciada; por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria. - Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se



adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste los estatutos de una Compañía Limitada al tenor de lo que sigue: VENRENTAL CIA. LTDA.- ESTATUTOS.- COMPARECIENTES.- Comparecen libre y voluntariamente a la constitución de la compañía los señores: JAIME PATRICIO MORILLO WELLENIUS, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión economista domiciliado en la ciudad de Quito.- BRIGITTE MORILLO TRONO, de nacionalidad estadounidense, de estado civil casada, de profesión Intérprete, domiciliada en el Estado de Virginia, quien lo hace representada por su apoderado general señor Jaime Antonio Morillo Batlle, conforme consta en el poder adjunto otorgado en el Consulado del Ecuador en Washington DC el día veinte de Enero de dos mil seis.- MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIUS, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ingeniero, domiciliado en la ciudad de Quito.- JUAN ESTEBAN MORILLO WELLENIUS, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión tecnólogo, domiciliado en esta ciudad de Quito.- MARIA JOSÉ MORILLO WELLENIUS, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión estudiante, domiciliada en esta ciudad de Quito.- CAPITULO I.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- El nombre de la compañía es VENRENTAL CIA. LTDA., se rige por las leyes del Ecuador y este Estatuto.- ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad Ecuatoriana.- Su domicilio es el Distrito Metropolitano de Quito sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias y oficinas dentro o fuera del país.- ARTICULO TERCERO.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados

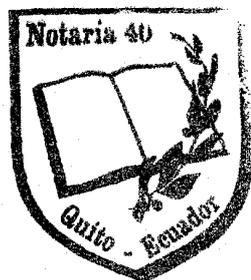
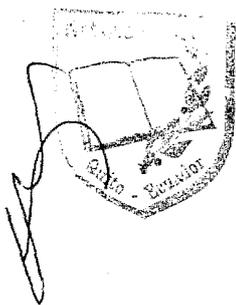
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000002

a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, pero podrá prorrogarse o reducirse por resolución de la Junta General de Socios, ateniéndose en cada caso a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.- **ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto la compra, venta, arriendo, de equipos para la construcción, así como la ejecución de obras civiles, representación industrial, podrá dedicarse también a otras actividades de comercio relativas a la construcción.- **CAPITULO II.- CAPITAL, PARTICIPACIONES Y SOCIOS.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400.00), divididos en cuatrocientas participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una.- El aporte a la compañía se lo ha realizado en numerario especificado en el cuadro de integración de capital de sigue: *****

Socio	Capital		N. Participaciones
	Suscrito	Pagado	
Jaime Morillo Wellenius	USD 76,00	USD 76,00	76
Brigitte Morillo Trono	USD 76,00	USD 76,00	76
Mauricio Morillo Wellenius	USD 76,00	USD 76,00	76
Juan E. Morillo Wellenius	USD 96,00	USD 96,00	96
Maria Jose Morillo Wellenius	USD 76,00	USD 76,00	76
TOTAL	USD 400	USD 400	400

El aporte que hace la señora Brigitte Morillo Trono lo hace como inversión extranjera directa.- **ARTICULO SEXTO.- DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las participaciones se entenderán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de compañías.- **CAPITULO III.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO SÉPTIMO.- ORGANISMOS Y DIGNATARIOS.-** La Compañía para su dirección, administración y control, tendrá los siguientes

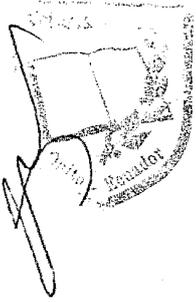


organismos y dignatarios: La Junta General de Socios.- Gerente General.- Presidente.- Gerente Técnico.- ARTICULO OCTAVO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de socios legalmente convocada y reunida, es el Organismo Supremo de la Compañía y la autoridad máxima, está facultada para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, correspondiéndole dictar normas con fuerza obligatoria en lo no previsto por la Ley y este Estatuto.- Las convocatorias se las hará por una publicación en uno de los diarios de mayor circulación y por escrito dirigido al domicilio de cada uno de los socios.- Las Juntas Generales son ordinarias, extraordinarias y universales.- Las ordinarias se convocarán y reunirán una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas extraordinarias cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria y las Juntas Universales, sin previa convocatoria para tratar cualquier asunto cuando esté presente la totalidad del capital social de la compañía y los asistentes decidan por unanimidad la celebración de la Junta debiendo todos suscribir el acta de la Junta bajo sanción de nulidad.- ARTICULO NOVENO.- DEL QUÓRUM Y MAYORÍA DECISORIA.- Para que la Junta General de Socios pueda instalarse y deliberar en primera convocatoria será necesaria la concurrencia del cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital social.- Si por falta de quórum no tuviere lugar la sesión, se repetirá la convocatoria en el plazo máximo de treinta días desde la fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose que por ser la segunda convocatoria, la sesión se realizará con el número de socios presentes, cualquiera que fuere el valor del capital social representado en la Junta General de Socios.- Las decisiones en la Junta General de Socios serán tomadas por mayoría absoluta de votos.- Los accionistas podrán extender poder para ser representados en las Juntas de socios.- ARTICULO DÉCIMO.- DIRECCIÓN Y ACTAS.- La Junta

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000003

General de Socios estará dirigida por el Presidente y será convocada por el mismo Presidente y /o por el Gerente General.- El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales de socios llevará las firmas del Presidente quien presidirá las Juntas Generales de Socios y por el Gerente General quien actuará como secretario.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** Son atribuciones de la Junta General de Socios: Nombrar al Presidente de la compañía que podrá o no ser un socio de la compañía.- Nombrar al Gerente General de la compañía que podrá o no ser un socio de la compañía.- Nombrar al Gerente Técnico de la compañía que podrá o no ser socio de la compañía.- Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores y gerentes.- Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades.- Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social.- Resolver, si en el contrato social no se establece otra cosa, el gravamen o la enajenación de inmuebles propios de la compañía.- Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía.- Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores o gerentes.- Las demás que no estuvieren otorgadas en esta Ley o en el contrato social a los gerentes, administradores u otros organismos.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será designado por la Junta General, de Socios y ejercerá sus funciones por el período de dos años, pudiendo ser reelegido.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Presidir las reuniones de la Junta General de Socios.- Convocar a reuniones de Junta General de Socios.- Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas y resoluciones de la Junta General de Socios.- Cumplir y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de

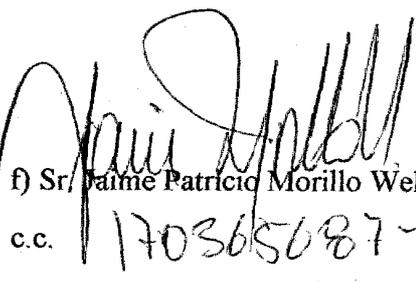


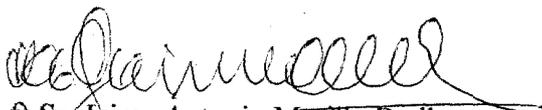
Socios.- Las demás que le determinen la Junta General de Socios.-
ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, será designado por la Junta General de Socios y ejercerá sus funciones por el período de dos años, pudiendo ser reelegido.-
ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía.- Convocar a las sesiones de la Junta General de Socios.- Formular Planes y programas que debe cumplir la compañía.- Elaborar los reglamentos de procedimiento que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Compañía.- Dirigir y coordinar las actividades de la Empresa y velar por la correcta y eficiente marcha de la misma.- Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas y resoluciones de la Junta General de Socios.- Reemplazar al Presidente, con su autorización mediante firma reconocida de éste, en caso de ausencia temporal, o con la autorización de la Junta General de socios con mayoría absoluta votos en caso de sustitución.- Actuar como secretario en las reuniones de la Junta General de Socios.- Las demás que le determinen la Junta General de Socios.-
ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DEL GERENTE TÉCNICO.- El Gerente Técnico será nombrado por la Junta General de Socios y durará en su cargo un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido.-
ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE TÉCNICO.- Son atribuciones del Gerente Técnico: Dirigir las operaciones de reparación y mantenimiento del equipo.- Participar en las ventas ,compras y alquiler de equipos.- Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal y en caso de ausencia de definitiva lo reemplazará hasta que la Junta General de Socios nombre un nuevo Gerente General.-
ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Gerente General será el representante Legal de la Compañía.-
ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- DISOLUCIÓN

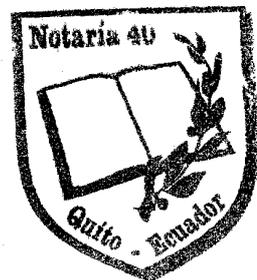
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000004

DE LA EMPRESA.- Son causales de disolución de la empresa las determinadas en la Ley de Compañías y el procedimiento de liquidación será el señalado en la misma.- ARTICULO VIGÉSIMO.- NOMBRAMIENTOS.- Para el primero periodo administrativo de la compañía se elige como PRESIDENTE de por el periodo de dos años al señor JAIME MORILLO WELLENIUS, como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de dos años al señor JAIME MORILLO BATLLE y como Gerente Técnico al Sr. JUAN ESTEBAN MORILLO WELLENIUS.- En todo lo que no se ha dispuesto en estos estatutos, la compañía se registrá por la Ley de Compañías, Código de Comercio y demás legislación vigente del país.- Usted señor notario sírvase agregar las cláusulas de ley para la perfecta validez de este contrato social.- Atentamente, (firmado) Abogada Cristina Sánchez Barriga, con matrícula profesional número seis mil seiscientos sesenta y dos (N° 6662) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Jaime Patricio Morillo Wellenius.
c.c. 170365687-4


f) Sr. Jaime Antonio Morillo Batlle.
c.c. 170021979-1



Mauricio Morillo

f) Sr. Mauricio Alfonso Morillo Wellenius.

c.c. 170388894-9

Juan Esteban Morillo

f) Sr. Juan Esteban Morillo Wellenius.

c.c. 170656286-3

Maria José Morillo

f) Sra. Maria José Morillo Wellenius.

c.c. 170699549-3

El Defensor

0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170365687-4
 MORILLO WELLENIUS JAIME PATRICIO
 /ESTADOS UNIDOS/
 25 JUNIO 1956
 012- 0887 09839 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963



Jaime Morillo Wellenius

COMUNICACION
 CASADO MARIA CRISTINA RUIZ OCHOA
 SUPERIOR INDUSTRIAL
 JAIME MORILLO
 BRITA WELLENIUS
 QUITO 07/10/2004
 07/10/2016
 PEN 131235



TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 FIRMANTE 17 No. Original de SJA
 170365687 4 0018- 049 **1247997**

MORILLO WELLENIUS JAIME PATRICIO
 PICHINCHA QUITO
 CUMBAYA
 SANCION* Multas= 4 Cust.Rep= 3 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000312 13/02/2005 11-37-46



ECUATORIANA***** E233313122

NO. DACT

DIVORCIADO

SUPERIOR ING. QUIMICO

JOSE MORILLO PROF. OCUP.

GUAYE BATLLE

QUITO LUGAR DE LA MADRE 11/05/2000

11/05/2012 LUGAR DE EMISIÓN

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 52336

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170021979-1

MORILLO BATLLE JAIME ANTONIO

29 ABRIL 1937

QUITO/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO 002- 0178 02338

GUAYAS/ GUAYABUPE

CARBO/CONCEPCION/ 1937

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre del 2002

170021979 1 0198- 035

MORILLO BATLLE JAIME ANTONIO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

1528847

USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000470 14/11/2005 13:13:11



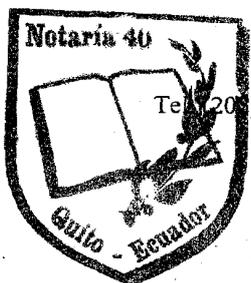
**CONSULADO DEL ECUADOR
WASHINGTON, D.C.**

LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN WASHINGTON, D.C.

TOMO NUMERO: TREINTA Y CINCO 0000006
PODER GENERAL NUMERO: DIEZ
PAGINA NUMERO: DIEZ



En la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, el día 14 de Enero del año dos mil seis, ante mí, JORGE IGLESAS, Consejero, Cónsul General en esta ciudad, comparece la señora **BRIGITTE MORILLO TRONO**, ciudadana estadounidense, identificada con pasaporte americano número 200012779, de estado civil casada, de profesión Interprete, mayor de edad, domiciliada en 4016 North Richmond Street, Arlington, Estado de Virginia 22207, Estados Unidos de América, legalmente capaz, quien acude personalmente a este despacho y libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER GENERAL, generalísimo, cual en derecho se requiere, a favor del señor **JAIME ANTONIO MORILLO BATTLE**, ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad, de profesión Ingeniero, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que actúe a nombre de la mandante de conformidad a la MINUTA que me presenta y que transcribo textualmente a continuación: **MINUTA:** "Señor Cónsul del Ecuador en Washington: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que contenga un poder al tenor de lo que sigue: **CLAUSULA PRIMERA:** COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder de manera libre y voluntaria la señora **BRIGITTE MORILLO TRONO**, ciudadana estadounidense, identificada con pasaporte americano número 200012779, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en 4016 North Richmond Street, Arlington, Virginia 22207, Estados Unidos de América, a quien en adelante llamaremos **PODERDANTE.**- **CLAUSULA SEGUNDA:** OBJETO.- La **PODERDANTE** otorga al Ing. Jaime Antonio Morillo Battle de nacionalidad ecuatoriana de estado civil divorciado con domicilio en la ciudad de Quito, poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere a fin de de que pueda representarla en todos los actos y contratos necesarios para la constitución de una sociedad mercantil bajo el esquema de una Compañía de Responsabilidad Limitada en la República del Ecuador, en consecuencia el Apoderado podrá sin limite ejecutar los siguientes actos: I) Comparecer ante organismos públicos y privados en todos los actos y trámites requeridos para la constitución de una compañía de Responsabilidad Limitada.- II) Realizar la reserva del nombre de la compañía que se constituirá ante la Superintendencia de Compañías. III) Concurrir ante Notario Público para suscribir en su nombre el contrato de constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada.- IV) Aperturar cuentas de integración de capital, cuentas corrientes y otras semejantes en cualquier institución financiera dentro del territorio Ecuatoriano a nombre de la compañía en trámite de constitución o ya constituida. V) Realizar inventarios o intervenir como perito para realizar el avalúo de los bienes aportados por la Poderdante si constituyeren la compañía con aporte en especie. VI) Retirar los fondos depositados en Instituciones Financieras por motivo de apertura de cuenta de integración de capital de la compañía que se constituya. VII) Requerir las inscripciones necesarias para la constitución y funcionamiento de la compañía que se constituya.- VIII) Otorgar y aceptar nombramientos de Gerente General o de Presidente de la compañía que se constituya. IX) Requerir registros Tributarios, y X) Afiliar a la cámara según el objeto de la compañía.- Se otorga este poder para todos



2535 15th. St. N.W., Washington, D.C. 20009
Tel: (202) 234-7200 - Fax (202) 234-3497 - E-mail: cecuwashington@mmrree.gov.ec - www.ecuador.org

los actos señalados sin limitación alguna a fin de que no sea la falta de poder la que impida el fiel cumplimiento del mandato pues, en todo caso de no existir atribuciones expresamente concedidas, estas se entenderán existentes.- CLAUSULA TERCERA: PLAZO.- Este poder se otorga por el plazo que el apoderado requiera para cumplir con el mandato o hasta que sea expresamente revocado.- CLAUSULA CUARTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Cónsul se servirá agregar las demás cláusulas de Ley para la perfecta validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta y la voluntad expresa de la compareciente.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Para el otorgamiento de este PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la compareciente, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo, en la ciudad y fecha mencionadas.- De todo lo cual doy fe.



Jorge Icaza G.

Jorge Icaza G.
Consejero, Cónsul General



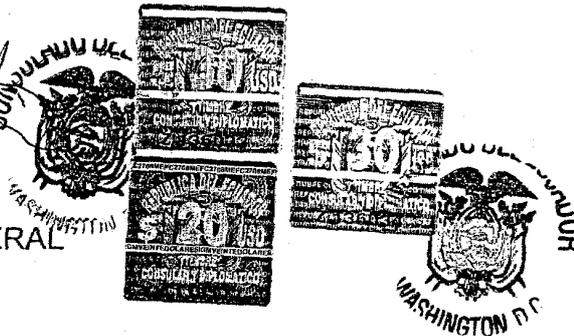
Brigitte Morillo Trono

Brigitte Morillo Trono

CERTIFICO que la presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual del original que se halla inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) Tomo TREINTA Y CINCO, Página DIEZ, del Consulado General del Ecuador en Washington, D.C., Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy veinte de Enero del año dos mil seis.

Jorge Icaza G.

JORGE ICAZA G.
CONSEJERO, CONSUL GENERAL



PARTIDA ARANCELARIA: II-6-1
VALOR US \$.80.00

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la fotocopia que antecede, esta conforme con el original que me fue presentado en: fojas
Quito a, 02 FEB. 2006
Dr. Fernando Gregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno



ECUATORIANA***** A134312242

CASADO LILIANA DEL CARMEN RUIZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JAIIME MORILLO PROF/OCCUP

BRIDA WELLENIUS

JULIO 7/11/98

0971172010

1191949

FORMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170388894-9

MORILLO WELLENIUS MAURICIO ALFONSO

02 JUNIO 1.963

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG CIVIL 12 196 09156

PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.

GONZALEZ SUAREZ 63

Mauricio Morillo

FORMA DEL CEDULADO

0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

170388894

MORILLO WELLENIUS MAURICIO ALFONSO

QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



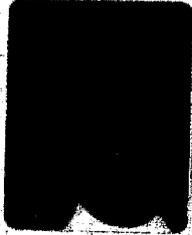
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170656286-3

MORILLO WELLENIS JUAN ESTEBAN
NOMBRES Y APELLIDOS /ESTADOS UNIDOS/

LUGAR DE NACIMIENTO: 04 MAYO 1978
FECHA DE NACIMIENTO: 04 MAYO 1978
REG. CIVIL: 007-0533 00118 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

Juan Esteban Morillo
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

04-0198
NUMERO: 1706562863
CEDULA
MORILLO WELLENIS JUAN ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

0004

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EQUATORIANA*****

E133312222

CASADO

MARIA LORENA TERNEUS ESPINOSA

SECUNDARIA

EMPLEADO PARTICULAR

JAIINE ANTONIO MORILLO

BLANCH BRIT MARIE WELLENIS

QUITO 18/03/2004

18/03/2016

REN Pch

1002448

PARA DERECHO

0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEC
Cedula de CIUDADANIA No. 170699549-3

MORILLO WELLENUS MARIA JOSE
NOMBRES Y APELLIDOS / ESTADOS UNIDOS /

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO 1975
FECHA DE NACIMIENTO: 14 JULIO 1975
REG. CIVIL: 0371 09522 F
PICHINCHA / QUITO ACT SEGO

GONZALEZ SUAREZ 1975

Jaime Morillo
Firma del Ciudadano



ECUATORIANA *****

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO
SECUNDARIA BACHILLER

INSTRUCCION: JAIME MORILLO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: BRITA WELLENUS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO 26/08/2003

FECHA DE EMISION: 26/08/2015
FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. REN Pch 0770757

Jaime Morillo
Firma del Ciudadano

PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

17 de Octubre del 2006

170699549 3 0119- 140 1052217

MORILLO WELLENUS MARIA JOSE

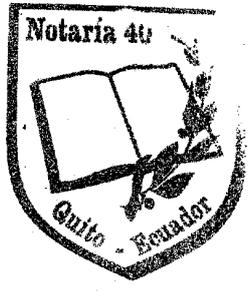
PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

SANCION Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000062 27/01/2006 09:21:08





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
Oficina: Quito

Número de Trámite: 7071254

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: SANCHEZ BARRIGA CRISTINA

Fecha de Reservación: 14/11/2005 12:46:44 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

VENRENTAL CIA. LTDA.
Aprobado

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 15/03/2006

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Sra. María Augusta Gortaire
Delegada del Secretario General

000009

Quito, 27 de Enero de 2005



CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

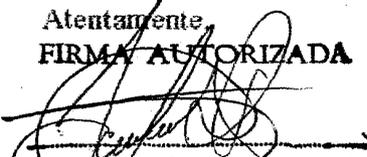
Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará VENRENTAL CIA. LTDA., el valor de 400,00 USD. (CUATRO CIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos.

MORILLO WELLENIUS JAIME PATRICIO	76,00 USD.
MORILLO TRONO BRIGITTE	76,00 USD.
MORILLO WELLENIUS MAURICIO ALFONSO	76,00 USD.
MORILLO WELLENIUS JUAN ESTEBAN	96,00 USD.
MORILLO WELLENIUS MARIA JOSE	76,00 USD.
TOTAL	400,00 USD.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta esté debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos y comunicación o certificado dirigido y conferido por el organismo correspondiente que acredite que la Compañía a terminado su tramite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el deposito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s), en cuenta, previa a la devolución del original de este certificado.

Atentamente
FIRMA AUTORIZADA


BANCO DE GUAYAQUIL,
Punto de Emisión
JEFE OPERATIVO
AGENCIA AMAZONAS



Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Constitución de la Compañía Denominada Venrental Cia. Ltda. Que otorga Jaime Patricio Morillo Wellenius y Otros, debidamente firmada y sellada en Quito, a seis de Febrero del año dos mil seis.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO



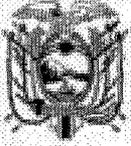
0000010

ZÓN: Tome nota al margen de la escritura matriz de constitución de compañía denominada VENRENTAL CIA. LTDA, de la resolución N° 06.Q.IJ.0971, de fecha diecisiete de Marzo de dos mil seis, dictada por el Doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico de Compañías de Quito, mediante la cual se resuelve aprobar la constitución de la mencionada compañía - Quito, a veintidós de Marzo de dos mil seis. -



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.



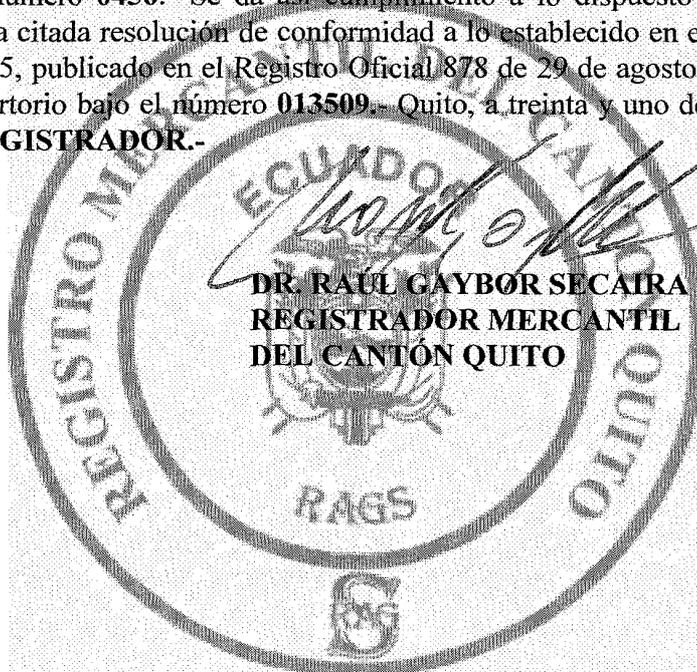


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011



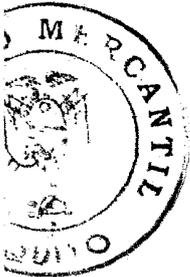
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ.0 NOVECIENTOS SETENTA Y UNO** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 17 de marzo de 2.006, bajo el número **0779** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"VENRENTAL CIA. LTDA."**, otorgada el seis de febrero del año dos mil seis, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0456**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013509**.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

06897

0000012

Quito, 10 ABR 2006

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **VENRENTAL CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO